



Decreto Supremo Nº 039-86-IN

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que ante la violencia propiciada por elementos sediciosos, se ha declarado el Estado de Emergencia en varios Departamentos y Provincias del país, mediante los Decretos Supremos N°s 030-86-IN de 15 OCT 86, 032-86-IN de 28 OCT 86 y 035-86-IN de 20 NOV 86;

Que para el mejor cumplimiento de la misión de las Fuerzas Policiales en el mantenimiento del Orden Interno, con mayor énfasis en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, el Ministro del Interior requiere reforzar la capacidad operativa del Personal Policial, mediante la adquisición de armas cortas de fuego;

Que con tal objeto, se han realizado los estudios económico-comparativos, de las ofertas propuestas por las Compañías fabricantes, técnicamente competitivas y de similar nivel de calidad, de diversos países tales como:

PAIS	FABRICA	MODELO	MONTO
AUSTRIA	GLOCK	17	US \$.235 FOB
CHECOSLOVAQUIA	C Z	075	US \$.218 FOB
ESPAÑA	ASTRA LLAMA	A-90	US \$.230 FOB
ESPAÑA	LLAMA GABILONDO Y CIA S.A.	-M-82	Pts. 47,500 FOB Pts. 47,820 CIF
ESPAÑA	STAR BONIFACIO ECHEVERRIA S.A.	30-M	US \$.220 CIF
EE.UU.	SMITH & WESSON	459	US \$.269 FOB
ITALIA	D'ARMI PIETRO BERETTA SPA	92-F	US \$.259 FOB
SUIZA	SIG SAUER	P226	US \$.597.65 FOB

Que de las indicadas ofertas, la más ventajosa resulta la de la Firma "STAR BONIFACIO ECHEVERRIA S.A.", que fabrica armas cortas de fuego entre estas, pistolas semi-automáticas, con sus respectivos

///...

repuestos, y que no tienen competencia con la industria nacional; además de las condiciones favorables de precio, financiamiento y pronta entrega, incluyendo en dicha oferta la donación de 25 sub-fusiles automáticos marca STAR-Modelo Z-84 calibre 9 mm. parabellum; y, becas integrales para impartir instrucción teórico-práctica a seis Maestros Armeros;

Que para la adquisición de dichas armas, el Ministerio del Interior cuenta con los recursos económicos necesarios mediante Endeudamiento Interno, según Decreto Legislativo N°383 del 27 de Agosto de 1986; habiéndose aprobado el respectivo Expediente Técnico-Económico mediante Resolución Ministerial N°0080-86-IN/DM de 11DIO86, con las especificaciones que se consignan en la documentación pertinente;

Que el Decreto Supremo N°011-86-IN de 19 de Mayo de 1986, norma los procedimientos de adquisición de Bienes y Servicios y del material y equipo que utilizan las Fuerzas Policiales;

Que, de conformidad con los Artículos 36° inciso c) y 37° de la Ley N°24422 procede la exoneración del requisito de Licitación Pública, por tener el carácter de "Secreto Militar"; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Exonerar al Ministerio del Interior del requisito de Licitación Pública, para la adquisición directa de la Firma "STAR BONIFACIO ECHEVERRIA S.A.", de diez mil (10,000) pistolas semi-automáticas STAR modelo 30-M de doble acción, calibre 9 mm. (Parabellum) con capacidad de cargador de 15 disparos, longitud del arma 210-215 mm, longitud del cañón 110 mm; por un monto total de US \$ 2'200,000 CIF-CALLAO a razón de US \$.220.00 por unidad, incluido la dotación de repuestos por un monto de US \$.36,215.00.

Artículo 2°.- La adquisición de las armas y repuestos a que se contrae el artículo anterior, será financiada por Endeudamiento Interno, hasta por el monto de US \$.2'200,000.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Interior.